SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

Anuncio del Ayuntamiento de Albacete por el que se hace pública la formalización del contrato de servicio de organización de eventos de comunicación y publicidad del Programa Urbanitas (expte. 59/2014).

1. Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 59/2014.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.albacete.es

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción: Servicio de organización de eventos de comunicación y publicidad del programa Urbanitas del Ayuntamiento de Albacete.

c) CPV (referencia nomenclatura): 79341100-7 servicios de consultoría en publicidad.

d) Acuerdo marco: No procede.

e) Sistema dinámico de adquisiciones: No procede.

3. tramitacion y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 61.500 €.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe: 61.500 €.

b) IVA: (21 %): 12.915 €.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 1 de septiembre de 2014.

b) Fecha de formalización del contrato: 5 de septiembre de 2014.

c) Contratista: Sonora Comunicación Integral, S.L. con CIF n.º B02302289.

d) Importe o canon de adjudicación:

– Importe (IVA excluido): 47.969,00 €.

– IVA (21 %): 10.073,49 €.

Ventajas de la oferta adjudicataria: La motivación de la adjudicación de este contrato a la mercantil Sonora Comunicación Integral, S.L. (CIF B02302289), se fundamenta en los informes técnicos, asumidos por los miembros de las distintas mesas de contratación celebradas y consignadas en las correspondientes actas, que, en resumen se concretan en las circunstancias siguientes:

– En cuanto a los criterios ponderables a través de juicio de valor, porque es la oferta más completa en cuanto a la resolución final del diseño del stand, habiéndose tenido en consideración la idoneidad de las ofertas a la hora de incorporar la aplicación de los recursos comunitarios, integrando para ello los objetivos estratégicos en las distintas actuaciones previstas, así como la descripción detallada de los distintos elementos y trabajos que conforman las características técnicas de la solución propuesta por cada una de las ofertas, la forma de disponer los distintos paneles que deberán mostrarse en la exposición, la manera de estructurar el diseño del stand en distintas áreas temáticas para lograr una mayor comprensión y difusión de los contenidos a través del recorrido por la misma y, finalmente la integración de la información visual dentro de las áreas temáticas.

– Además, es la que mejor se adapta a las distintas determinaciones indicadas en el pliego de prescripciones técnicas.

Y, también, con respecto a los criterios objetivos ponderables a través de fórmulas, en este caso, el precio, es la oferta más económica, por lo que en aplicación de la fórmula contenida en el pliego regulador del contrato le corresponde la mayor puntuación por este criterio (70) puntos, habiéndose asignado al resto de las empresas los puntos correspondientes en función del porcentaje de baja de sus ofertas.

7. Financiación:

Este contrato está cofinanciado con cargo a fondos comunitarios, concretamente según el proyecto "Urban Albacete 2007-2013" y, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Albacete y aprobado por el Ministerio de Hacienda, referente a actuaciones en el medio ambiente urbano para la reordenación e integración urbanas de los barrios de La Estrella y La Milagrosa, habiéndose modificado recientemente la cofinanciación, quedando configurada por un 80 % de fondos comunitarios y un 20 % del Ayuntamiento de Albacete.

8. Obligaciones del contratista:

Al tratarse de una inversión financiada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional:

– Los documentos y entregables deberán hacer mención a la financiación FEDER, incluyendo el logotipo de FEDER.

– Debido a la cofinanciación de la ayuda con fondos FEDER, durante cinco años el adjudicatario tiene la obligación de conservar los documentos vinculados a la actuación que justifiquen su ejecución (memorias, facturas, justificantes de pago y otros documentos) en la ubicación comunicada al Ayuntamiento de Albacete, donde se realice la obra, no pudiendo cambiar su localización, salvo autorización expresa del Ayuntamiento de Albacete.

– El adjudicatario estará obligado a facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización del proyecto o acción objeto de la misma. Asimismo, estará sometido a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de Albacete o cualquier otro organismo en el ejercicio de sus funciones de fiscalización o control del destino de las ayudas, a los efectos de seguimiento y control de las actividades financiadas. Los adjudicatarios deberán disponer de los libros contables, registros diligenciados, así como las facturas y demás justificantes de gasto de valor probatorio equivalente y los correspondientes justificantes de pago.

9. Subcontrataciación: No se permite.

10. Penalidades: Las previstas en la cláusula 34.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Albacete, 16 de septiembre de 2014.–La Alcaldesa, Carmen Bayo Guinalio. 19.168